

APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1, POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PÚBLICA N° 8/2016 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL TECHUMBRE PISCINA CAMPUS HYATT".

VALPARAÍSO, 13 ABR. 2017

VISTO: la Ley N° 17.502 de 1971; el Artículo 1º, inciso tercero letra c) y 49 y ss. del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas N° 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo N° 803, del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de diciembre de 1971, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre del 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta de Toma de Razón N° 263 Vrs., de fecha 15 de junio de 2016, que aprobó las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos e Itemizado, para la Licitación por Propuesta Pública N° 8/2016 "Reparación Estructural Techumbre Piscina Campus Hyatt".
- 2.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta de Toma de Razón N° 341 Vrs., de fecha 10 de agosto de 2016, que adjudicó la Propuesta Pública N° 8/2016 "Reparación Estructural Techumbre Piscina Campus Hyatt", al Sr. Carlos Martínez Tobar, R.U.T. 8.751.099-9, en la suma alzada de \$193.256.207.- (ciento noventa y tres millones, doscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de los trabajos de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
- 3.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 376 Vrs., de fecha 05 de septiembre de 2016, se aprobó el Contrato de Obra de la Propuesta Pública N° 8/2016.
- 4.- Que mediante Acta de Inicio de Obras, de fecha 21 de septiembre de 2016, se estableció como fecha de término de los trabajos, el día 19 de mayo de 2017.
- 5.- Que de acuerdo a lo expuesto por el Inspector Fiscal, en su Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2017, el Contratista ha presentado presupuesto por obras extraordinarias, lo que genera un aumento total al monto contratado de \$6.558.936.- (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos) I.V.A. incluido y un aumento de plazo de 10 (diez) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de los trabajos, el día 29 de mayo de 2017.
- 6.- Que indica el Informe ya individualizado, que lo expuesto en el considerando anterior obedece a modificaciones necesarias para el buen término del proyecto, que no pudieron ser previstas por el contratista al formular su oferta y que corresponden a mejoramientos y complementaciones de obra.
- 7.- El Certificado Autorización de Fondos, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, Correlativo N° 10400/040/804/435, de fecha 16 de marzo de 2017, por un valor de \$6.558.936.- (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos), mediante el cual informa que los recursos para el presente Convenio se encuentran disponibles en la cuenta corriente N° 23909211671 del Banco Estado, a nombre del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, Centro de Costo N° 1622310020, Controlado en el Fondo de Obras.
- 8.- Que el Acta de Junta Económica, del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, de fecha 03 de abril de 2017, da cuenta que se sugiere la suscripción del Convenio Ad-Referéndum correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio Ad-Referéndum N° 1, por modificación de Contrato de la Propuesta Pública N° 8/2016 por los trabajos correspondiente a la "Reparación Estructural Techumbre Piscina Campus Hyatt", suscrito entre el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada y el Contratista Sr. Carlos Martínez Tobar, R.U.T. 8.751.099-9, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1
 POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PÚBLICA N° 8/2016**

“REPARACIÓN ESTRUCTURAL TECHUMBRE PISCINA CAMPUS HYATT”

En Valparaíso, a **13 de abril de 2017**, entre el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.007-4, en adelante “el Servicio” representado por su Jefe, Capitán de Navío Sr. Jaime SOTOMAYOR Bustamante, chileno, R.U.N. 9.367.356-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 749, 3° Piso - Valparaíso, y “el Contratista”, Sr. Carlos Martínez Tobar, chileno, R.U.N. 8.751.099-9, domiciliado para estos efectos en Calle Alberto Reyes N° 063, Providencia, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio Ad-Referéndum:

PRIMERO La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 376 Vrs., de fecha 05 de septiembre de 2016, que aprobó el Contrato de Obra de la Propuesta Pública N° 8/2016, por los trabajos de “Reparación Estructural Techumbre Piscina Campus Hyatt”.

El Informe Técnico, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Inspector Fiscal, que expone que el Contratista presentó presupuesto por obras extraordinarias, lo que genera un aumento total al monto contratado de \$6.558.936.- (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos) I.V.A. incluido y considera un aumento de plazo de 10 (diez) días corridos, recomendando suscribir el Ad-Referéndum correspondiente.

SEGUNDO Las partes de común acuerdo, convienen en relación a las obras de la Propuesta Pública N° 8/2016 lo siguiente:

OBRAS EXTRAORDINARIAS

HOJALATERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	HOJALATERÍA				
1.1	Canaletas de Aguas lluvia	ml	74,0	\$6.799	\$503.126
1.2	Forro sobre muro	ml	37,0	\$7.787	\$288.119
COSTO DIRECTO					\$791.245

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA				
2.1	Canal 100x50x3 mm y refuerzo	Kg	470	\$3.213	\$1.510.110
COSTO DIRECTO					\$1.510.110

DUCTO CALDERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
3	DUCTO CALDERA				
3.1	Ducto caldera 16", acero galvanizado 0,8mm una bajada	Ml	6,0	\$76.000	\$456.000
3.2	Aislación lana 800°	Gl	1,0	\$190.000	\$190.000
3.3	Gorro 16" acero galvanizado con adaptador para techo	Un	1,0	\$175.000	\$175.000
COSTO DIRECTO					\$821.000

REPARACIÓN EJE 5 Y PINTURA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
4	REPARACIÓN EJE 5 Y PINTURA				
4.1	Limpieza superficial con medios mecánicos y demolición	M2	7,0	\$44.999	\$314.993
4.2	Pieza de refuerzo eje 5 negra	Un	4,0	\$85.000	\$340.000
4.3	Hormigón	M3	0,5	\$106.515	\$53.258
4.4	Esquema (sectores intervenidos)				
4.4.1	Primer epóxico retoque	M2	7,0	\$26.675	\$186.725
4.4.2	Esmalte epóxico	M2	7,0	\$28.513	\$199.591
4.4.3	Esmalte epóxico de refuerzo	M2	3,0	\$28.513	\$85.539
4.4.4	Esmalte de terminación	M2	7,0	\$28.513	\$199.591
4.5	Reposición cerámica similar	M2	4,0	\$22.760	\$91.040
COSTO DIRECTO					\$1.470.737

RESUMEN AUMENTO DE CONTRATO

ITEM	PARTIDA	TOTAL
4.1	HOJALATERÍA	\$791.245
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	\$1.510.110
4.3	DUCTO CALDERA	\$821.000
4.4	REPARACIONES EJE 5 Y PINTURA	\$1.470.737
COSTO DIRECTO		\$4.593.092
GASTOS GENERALES 15%		\$688.964
UTILIDADES 5%		\$229.655
COSTO NETO		\$5.511.711
I.V.A. 19%		\$1.047.225
TOTAL COSTO		\$6.558.936

- TERCERO** De acuerdo a lo indicado en la cláusula precedente, el presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento total del monto contratado de \$6.558.936.- (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos) I.V.A. incluido, respecto del monto original del contrato.
- CUARTO** El presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento de plazo de 10 (diez) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el día 29 de mayo de 2017.
- QUINTO** El Contratista acepta lo referente a las obras extraordinarias, declarando no tener reparos de ninguna especie y renuncia al cobro de cualquier perjuicio que la ejecución de dichas obras pudiera irrogarle.
- SEXTO** El Contratista contrae, en relación a las obras del presente convenio, las mismas obligaciones, deberes y prohibiciones que se establecieron en el Contrato primitivo recaído en la Propuesta Pública N° 8/2016 y en especial, en lo referente a multas por atrasos injustificados.
- SÉPTIMO** Forman parte integrante al presente Convenio, el Informe Técnico del Inspector Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017 y el Presupuesto ingresado en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 08 de marzo de 2017, presentado por el Contratista, los que se declaran conocer y aceptar.
- OCTAVO** El presente Convenio Ad-Referéndum, se perfeccionará una vez que la Resolución que lo acepta se encuentre totalmente tramitada.

NOVENO Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Ad-Referéndum, el Contratista presenta en este acto y a la orden del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.007-4, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, por un monto equivalente al 3% del valor del convenio.

La citada Boleta deberá estar vigente desde la firma del presente Convenio y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la Recepción Definitiva de la obra, y deberá prorrogarse si durante dicho plazo no se ha procedido a la Liquidación del Contrato.

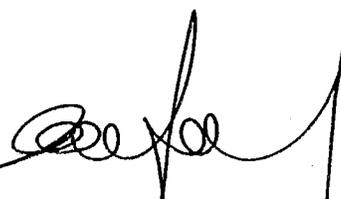
DÉCIMO Se deja constancia que no se cursarán estados de pago relativos a la presente modificación mientras no se entreguen al Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, las copias de la Escritura Pública a que debe reducirse la resolución que acepta el presente Convenio Ad-Referéndum. Los gastos notariales serán de cargo del Contratista.

Para constancia de aceptación, firman ambas partes.

CARLOS MARTÍNEZ TOBAR
CONTRATISTA

JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

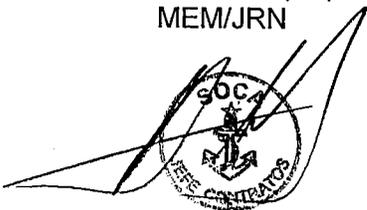
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demandará el cumplimiento de esta Resolución a los fondos disponibles en la cuenta bancaria autorizada por Ley Nº 17.502, Fondos para Obras de la Armada, Cuenta Corriente Nº 23909211671 BancoEstado - Sucursal Prat, Valparaíso y de cuya inversión deberá rendirse cuenta documentada a la Contraloría General de la República.
- 3.- La presente Resolución deberá reducirse a Escritura Pública que suscribirá en nombre y representación del Fisco - Armada, el Jefe del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, debiendo contener el texto íntegro de ésta y la declaración del Sr. Carlos Martínez Tobar, de que se compromete a ejecutar las obras materia del presente Convenio, con arreglo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Plano, y las disposiciones de la Ley Nº 17.502 de 1971 y del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas Nº 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo Nº 803, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de diciembre de 1971.
- 4.- **DÉJASE** constancia que en atención a lo dispuesto por Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre del 2008, la presente Resolución se encuentra exenta de del trámite de toma de razón.
- 5.- **ANÓTESE**, comuníquese y archívese.


JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.A.
- 2.- A.P.N. (Jefe de Proyecto).
- 3.- Sr. Carlos Martínez Tobar.
- 4.- S.O.C.A. (Depto. Adm. y Finanzas).
- 5.- S.O.C.A. (Depto. Operaciones).
- 6.- S.O.C.A. (Depto. Contratos). ✓

MEM/JRN



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PÚBLICA N° 8/2016**

“REPARACIÓN ESTRUCTURAL TECHUMBRE PISCINA CAMPUS HYATT”

En Valparaíso, a **13 de abril de 2017**, entre el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.007-4, en adelante “el Servicio” representado por su Jefe, Capitán de Navío Sr. Jaime SOTOMAYOR Bustamante, chileno, R.U.N. 9.367.356-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 749, 3° Piso - Valparaíso, y “el Contratista”, Sr. Carlos Martínez Tobar, chileno, R.U.N. 8.751.099-9, domiciliado para estos efectos en Calle Alberto Reyes N° 063, Providencia, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio Ad-Referéndum:

PRIMERO La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 376 Vrs., de fecha 05 de septiembre de 2016, que aprobó el Contrato de Obra de la Propuesta Pública N° 8/2016, por los trabajos de “Reparación Estructural Techumbre Piscina Campus Hyatt”.

El Informe Técnico, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Inspector Fiscal, que expone que el Contratista presentó presupuesto por obras extraordinarias, lo que genera un aumento total al monto contratado de \$6.558.936.- (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos) I.V.A. incluido y considera un aumento de plazo de 10 (diez) días corridos, recomendando suscribir el Ad-Referéndum correspondiente.

SEGUNDO Las partes de común acuerdo, convienen en relación a las obras de la Propuesta Pública N° 8/2016 lo siguiente:

OBRAS EXTRAORDINARIAS

HOJALATERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	HOJALATERÍA				
1.1	Canaletas de Aguas lluvia	ml	74,0	\$6.799	\$503.126
1.2	Forro sobre muro	ml	37,0	\$7.787	\$288.119
COSTO DIRECTO					\$791.245

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA				
2.1	Canal 100x50x3 mm y refuerzo	Kg	470	\$3.213	\$1.510.110
COSTO DIRECTO					\$1.510.110

DUCTO CALDERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
3	DUCTO CALDERA				
3.1	Ducto caldera 16", acero galvanizado 0,8mm una bajada	MI	6,0	\$76.000	\$456.000
3.2	Aislación lana 800°	Gl	1,0	\$190.000	\$190.000
3.3	Gorro 16" acero galvanizado con adaptador para techo	Un	1,0	\$175.000	\$175.000
COSTO DIRECTO					\$821.000

REPARACIÓN EJE 5 Y PINTURA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
4	REPARACIÓN EJE 5 Y PINTURA				
4.1	Limpieza superficial con medios mecánicos y demolición	M2	7,0	\$44.999	\$314.993
4.2	Pieza de refuerzo eje 5 negra	Un	4,0	\$85.000	\$340.000
4.3	Hormigón	M3	0,5	\$106.515	\$53.258
4.4	Esquema (sectores intervenidos)				
4.4.1	Primer epóxico retoque	M2	7,0	\$26.675	\$186.725
4.4.2	Esmalte epóxico	M2	7,0	\$28.513	\$199.591
4.4.3	Esmalte epóxico de refuerzo	M2	3,0	\$28.513	\$85.539
4.4.4	Esmalte de terminación	M2	7,0	\$28.513	\$199.591
4.5	Reposición cerámica similar	M2	4,0	\$22.760	\$91.040
COSTO DIRECTO					\$1.470.737

RESUMEN AUMENTO DE CONTRATO

ITEM	PARTIDA	TOTAL
4.1	HOJALATERÍA	\$791.245
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	\$1.510.110
4.3	DUCTO CALDERA	\$821.000
4.4	REPARACIONES EJE 5 Y PINTURA	\$1.470.737
COSTO DIRECTO		\$4.593.092
GASTOS GENERALES 15%		\$688.964
UTILIDADES 5%		\$229.655
COSTO NETO		\$5.511.711
I.V.A. 19%		\$1.047.225
TOTAL COSTO		\$6.558.936

- TERCERO** De acuerdo a lo indicado en la cláusula precedente, el presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento total del monto contratado de \$6.558.936.- (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos) I.V.A. incluido, respecto del monto original del contrato.
- CUARTO** El presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento de plazo de 10 (diez) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el día 29 de mayo de 2017.
- QUINTO** El Contratista acepta lo referente a las obras extraordinarias, declarando no tener reparos de ninguna especie y renuncia al cobro de cualquier perjuicio que la ejecución de dichas obras pudiera irrogarle.
- SEXTO** El Contratista contrae, en relación a las obras del presente convenio, las mismas obligaciones, deberes y prohibiciones que se establecieron en el Contrato primitivo recaído en la Propuesta Pública N° 8/2016 y en especial, en lo referente a multas por atrasos injustificados.
- SÉPTIMO** Forman parte integrante al presente Convenio, el Informe Técnico del Inspector Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017 y el Presupuesto ingresado en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 08 de marzo de 2017, presentado por el Contratista, los que se declaran conocer y aceptar.
- OCTAVO** El presente Convenio Ad-Referéndum, se perfeccionará una vez que la Resolución que lo acepta se encuentre totalmente tramitada.

NOVENO Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Ad-Referéndum, el Contratista presenta en este acto y a la orden del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.007-4, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, por un monto equivalente al 3% del valor del convenio.

La citada Boleta deberá estar vigente desde la firma del presente Convenio y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la Recepción Definitiva de la obra, y deberá prorrogarse si durante dicho plazo no se ha procedido a la Liquidación del Contrato.

DÉCIMO Se deja constancia que no se cursarán estados de pago relativos a la presente modificación mientras no se entreguen al Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, las copias de la Escritura Pública a que debe reducirse la resolución que acepta el presente Convenio Ad-Referéndum. Los gastos notariales serán de cargo del Contratista.

Para constancia de aceptación, firman ambas partes.



CARLOS MARTÍNEZ TOBAR
CONTRATISTA



JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

MEM/JRN